Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso extraordinario del 6 de febrero de 2018 y por el recurso de queja del 10 de abril de 2018; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. a, b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Juan Marcos Rougés, en la suma de tres millones setenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos ($ 3.074.568), que representan la cantidad de 42 UMA y en la de un millón noventa y ocho mil sesenta pesos ($ 1.098.060), que representan 15 UMA, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1432/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis